



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **26 MAY 2017**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Secretaría del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 30 de mayo al 3 de junio de 2017 el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, integrará la Delegación Oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en una Visita Oficial a la República Árabe de Egipto;

II) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en la Visita Oficial de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 29 de mayo al 4 de junio de 2017 al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien integrará la Delegación Oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en una Visita Oficial a la República Árabe de Egipto.*

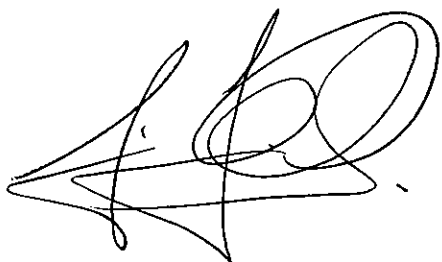
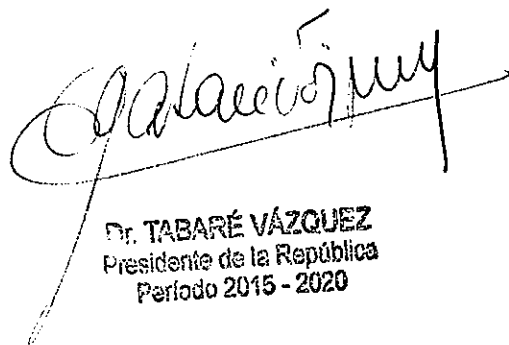
2º) *El Sr. Ministro Aguerre percibirá 4 (cuatro) días de viáticos al 40%, 1 día de viáticos al 25% y 1 (un) día de viáticos al 10% para la ciudad de El Cairo, a razón de U\$S 395 (trescientos noventa y cinco dólares estadounidenses), lo que totaliza la suma de U\$S 770 (setecientos setenta dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Los gastos de hospedaje del Sr. Ministro durante la estadía en la ciudad de El Cairo, serán cortesía del Gobierno de la República Árabe de Egipto.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente Montevideo – El Cairo –Montevideo, asciende a U\$S 6.897 (seis mil ochocientos noventa y siete dólares estadounidenses). Los referidos pasajes se atenderán con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) *Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

5º) *La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.*

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

